

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 02 de enero de 2026

**VISTO:**

El Memorando Nº 001-D-FCB-UNAP-2026, de fecha 02 de enero del 2026, mediante el cual la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura al **Blgo. CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., como Responsable de las Prácticas Pre profesionales de la Facultad de Ciencias, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70º de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. 55º del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021;

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2024-AU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico, a los Directores de Escuelas Profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el referido documento normativo de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académicas – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad y dependencias afines de la institución;

Que, con Memorando Nº 001-D-FCB-UNAP-2026, de fecha 02 de enero del 2026, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura, al **Blgo. CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., como Responsable de las Prácticas Pre profesionales de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, los cargos establecidos en el memorando indicado líneas arriba, no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales salvo la dirección de escuela, departamentos académicos, unidad de investigación y unidad de posgrado, teniendo en cuenta que, las funciones que realizan son de suma importancia en la facultad, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, emitir las resoluciones con la denominación de coordinadores y/o responsables a los docentes según lo establece el Memorando Nº 001-D-FCB-UNAP-2026, para realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la Facultad, Escuela de Postgrado y las dependencias afines de la institución;



**UNAP**

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**  
**Facultad de Ciencias Biológicas**  
**Secretaría Académica**



**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 02 de enero de 2026

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Nº 30220, Ley universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **ENCARGAR** a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 como Responsable de las Prácticas Pre profesionales de la Facultad de Ciencias Biológicas, al **Blgo. CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc. docente ordinario en la categoría de Asociado para organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de prácticas pre profesional de los estudiantes de la facultad, así como promover y formular la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas para que los estudiantes realicen prácticas pre profesionales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
Decana



  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



CC. Interesado, PPP-FCB y Archivo (2)